



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 2519/2020

Dirección de Administración  
Subdirección de Compras  
Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135  
C.P. 1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 /72 vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00:

RENLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	---	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE LAS FACHADAS EXTERIORES E ILUMINACIÓN INDIRECTA DE SALAS Y SALONES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL TÉRMINO DE 24 MESES; ELLO, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS GENERALES ADJUNTAS QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
		<b><u>CONSULTAS</u></b>  NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.		
		<b><u>CONSTANCIA DE VISITA</u></b>  LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR CON SU OFERTA, LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA, LA CUAL SE COORDINARÁ CON LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRIBUNAL - TALCAHUANO 550 - 6° PISO OFICINA 6056 - TE 4370-4828 - .  LA MISMA SE REALIZARÁ PARA VERIFICAR "IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES Y HACER UN RELEVAMIENTO QUE PUDIERA SER NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO DE QUE SE TRATA; QUIEN LE EXTENDERÁ AL OFERENTE <u>UNA CERTIFICACIÓN, QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA.</u>  -VER PUNTO 15 a) DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-		



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 2519/2020

**IMPORTANTE**

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:

- a) RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DÉJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACIÓN, SALVO EXPRESA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO.
- c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
- e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.
- f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 2519/2020

		<p>CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DÉJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p> <p>g) LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).</p> <p>h) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PUNTO 15 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p>		
		<p><u>ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA</u></p> <p>SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 PISO 6° OF 6056 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS .....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE LAS FACHADAS EXTERIORES E ILUMINACION INDIRECTA DE SALAS Y SALONES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL TERMINO DE 24 MESES.”**

**Punto 1. Generalidades**

El presente pliego de especificaciones técnicas tiene por objeto el mantenimiento preventivo / correctivo integral de todas las instalaciones que componen la iluminación de las Fachadas exteriores e iluminación indirecta de Salas y Salones del Palacio de Justicia de la Nación, conformadas por:

- Iluminación Ornamental de las fachadas Talcahuano, Uruguay, Lavalle y Tucumán.
- Iluminación indirecta de la Sala de Audiencias de la CSJN.
- Iluminación indirecta del Salón de los Derechos Humanos. (Incluye Artefactos de Leonera)
- Iluminación indirecta del Salón de los Pasos Perdidos.

Se entiende por instalaciones a todos los elementos que componen cada sistema de iluminación, entre los que se encuentran: tableros, luminarias, cableados, balastos, relojes programadores, escenas, ferretería eléctrica, anclajes diversos y en general todo los elementos que las involucran.

**Punto 2. Mantenimiento Preventivo - Correctivo Integral:**

Previo al inicio de las tareas se entregara a la adjudicataria un informe sobre el estado de la instalación correspondiente a la iluminación de las Fachadas del Palacio, la empresa deberá realizar un relevamiento del estado total de las instalaciones en Fachadas, Salas y Salones detalladas en el presente pliego en un plazo de un mes para dar comienzo con los trabajos.

**A. Mantenimiento preventivo – correctivo integral**

De los controladores electrónicos de cada sistema detallado, incluyendo una revisión y certificación mensual.

Para las fachadas exteriores del Palacio tener en cuenta la posible reconfiguración de las necesidades de variaciones de escenas a programar.

De la instalación eléctrica de los sistemas, incluyendo una revisión semanal y las reparaciones que sean necesarias realizar ante cualquier tipo de falla para garantizar el normal funcionamiento de los sistemas de cada instalación, proveyendo los materiales de instalación, cables, conectores, ménsulas de fijación y terminales, tornillos, etc, los repuestos a utilizar para las reparaciones deberán ser totalmente nuevo y originales. Cuando se deba reemplazar algún elemento de las instalaciones, se deberá someter a la aprobación previa de la Subdirección de Infraestructura una muestra del mismo, y de no ser posible por sus dimensiones, folletos técnicos que demuestren sus características constructivas.

**B. No se incluye la provisión de luminarias, ni controladores**

En caso de tener que cambiar alguna luminaria o controlador por mal funcionamiento, los mismos serán provistos por la CSJN, para lo cual la adjudicataria deberá presentar por escrito, en un plazo máximo de 48 hs hábiles de detectada la falla, el modelo, junto con la especificación técnica de la



luminaria (temperatura de color, apertura de haz de luz, potencia, etc) o controlador a reemplazar para poder presupuestar dicha marca o similar de igual calidad. La adjudicataria deberá acompañar el pedido junto con una cotización formal. Una vez realizada la reparación la adjudicataria informara en el libro de novedades y entregara a la Subdirección de Infraestructura de la CSJN los materiales reemplazados.

Cuando el desperfecto sea originado por el mal funcionamiento de alguna luminaria o controlador, el tiempo de reposición estará sujeto a la entrega de dicha luminaria por parte de la CSJN, durante el transcurso del trámite de adquisición del material la adjudicataria deberá implementar los medios necesarios para que el resto de la instalación funcione de manera correcta. Una vez entregada la luminaria o el controlador a la adjudicataria, esta tendrá un plazo de 48 horas hábiles para realizar la reparación y el correcto funcionamiento de las instalaciones.

- Cuando se deba reemplazar algún elemento de las instalaciones, se deberá someter a la aprobación previa de la Subdirección de Infraestructura una muestra del mismo, y de no ser posible por sus dimensiones, folletos técnicos que demuestren sus características constructivas.
- Dentro del mantenimiento en las Salas y Salones del Palacio, se deberán tener cuidados especiales vistas las características arquitectónicas que poseen. La adjudicataria implementara los medios necesarios para que los trabajos en las Salas y Salones del Palacio sean realizado con la mayor celeridad posible visto la demanda de las mismas.
- Limpieza, y alineación de todos los artefactos y luminarias de los sistemas, en forma mensual. En el caso de las fachadas exteriores del Palacio se deberá tener cuenta que de encontrarse algún artefacto desalineado, con suciedad que impida su correcto funcionamiento y que afecte la estética de la escena que se encuentra programada, la adjudicataria realizará la corrección y limpieza de manera inmediata. En tableros, limpieza, revisión de componentes, verificaciones de sujeción de cables, verificaciones de cables, barras o malla, etc.

**Punto 3. Servicio de Guardia:** Cuando exista algún problema de funcionamiento en los sistemas ya sea parcial ó total, y ante el llamado de la Subdirección de infraestructura de la CSJN, la adjudicataria deberá concurrir en forma inmediata, en un plazo máximo de 24 hs. hábiles y efectuar las reparaciones necesarias según lo indicado en el punto 2, para dejar las mismas en funcionamiento. La mano de obra y equipamiento necesario para estas reparaciones estará considerada dentro del monto del contrato. En cada oportunidad deberá dejarse constancia escrita en el libro de novedades. A efectos de garantizar una rápida y efectiva comunicación en los casos de emergencia, la adjudicataria deberá contar con un servicio de comunicación por telefonía celular el cual deberá ser informado a la mencionada Subdirección al comienzo de la relación contractual y figurar asimismo en libro de novedades. Dicho medio de comunicación deberá estar permanentemente habilitado. En caso de



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 2519/2020

constatarse que el mismo se encuentra desconectado o fuera del área de cobertura al menos en dos (2) oportunidades será considerado un incumplimiento al servicio y hará pasible a la adjudicataria de las sanciones que correspondan.

**Punto 4. Garantía:** La garantía de los trabajos realizados y/o repuestos provistos por la adjudicataria, se mantendrá vigente durante todo el lapso contractual, con aclaración que la conformidad definitiva no libera a la adjudicataria de las responsabilidades de los vicios redhibitorio que se advierten durante el plazo de seis meses computados a partir de la conformidad definitiva en los términos del inciso 106 de la reglamentación del artículo n° 61 decreto 5720/72.

**Punto 5. Libro de novedades e informe mensual:** La adjudicataria proveerá a la Subdirección de Infraestructuras de la CSJN un libro de novedades del tipo triplicado, que quedará depositado en la misma, donde comunicará las novedades que pudieran presentarse en el funcionamiento de las instalaciones, y toda información que se considere de interés durante el desarrollo del contrato.

Durante todo el período que dure la prestación del servicio, la adjudicataria al efectuar los controles, verificaciones y reparaciones de todos los elementos, plasmará en un informe mensual los trabajos realizados de manera detallada, incluyendo toda documentación necesaria que se crea conveniente. Informar el deterioro producido de cualquier componente del sistema de la instalación, informando cuando los mismos deban ser reemplazados por haber superado la vida útil.

Asimismo se deberá agregar a cada informe mensual, un registro fotográfico nocturno de cada una de las fachadas, incluyendo día y horario de cada toma.

**Punto 6. Horarios de trabajo:** Los trabajos serán programados por la Subdirección de Infraestructura de la CSJN, y a los cuales el contratista deberá ajustarse.

Se presentará un listado de los empleados que realizarán los trabajos, con membrete de la empresa, nombre y apellido, tipo y número de documento y los seguros correspondientes. Las tareas se programarán de manera que su ejecución no entorpezca la operación normal dentro del edificio ni alrededores.

Si ciertas tareas requiriesen la interrupción temporaria de las operaciones de algún sector o el trabajo fuera del horario estipulado por la Subdirección de Infraestructura, se deberá coordinar su ejecución y tiempo de duración. Se tendrá en cuenta, al momento de la ejecución de los trabajos se debe mantener la continuidad en el servicio que prestan, y minimizar las molestias acarreadas.

**Punto 7. Limpieza periódica de las aéreas de trabajo:** Durante la ejecución de las obras, la adjudicataria mantendrá limpio y despejado de residuos y escombros el sitio de los trabajos así como los sectores aledaños que estén bajo su responsabilidad o que tengan influencia de la obra. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos.

**Punto 8. Documentación exigida para el ingreso del personal (A.R.T- LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD):** Para ejecutar todas las tareas de mantenimiento y/o reparación de cualquiera de las partes componentes de la instalación, deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus decretos reglamentarios. El personal que represente a la adjudicataria vestirá ropa que lo identifique como tal.

**Previo al inicio de las tareas deberá presentar:**



- Listado de personal que ingresará para efectuar las tareas y Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) de su empresa, incluyendo la nómina del personal interviniente en las mismas. La vigencia de los Seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato (Ley n° 24.557 y sus modificatorias).
- En caso de poseer su empresa personal subcontratado: Nómina de las personas físicas subcontratadas junto a las constancias relativas a la contratación de un Seguro por ART o de Accidentes Personales, según corresponda. La vigencia de los Seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato.
- Las pólizas de Riesgos del Trabajo y Accidentes Personales deben incluir la cláusula de no repetición a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

***La satisfacción de los recaudos exigidos al contratista en materia de seguros, es condición indispensable para que se dé curso al inicio del contrato. La vigencia de los seguros deberá extenderse hasta la finalización del plazo contractual.***

**Punto 9. Herramientas:** Para el correcto desempeño de los trabajos de mantenimiento de los sistemas, la adjudicataria deberá contar con las herramientas e instrumentos de uso eléctrico en buen estado y cumplir con todas las protecciones necesarias para cada trabajo que llevara a cabo, escaleras, andamios, elementos de sujeción, caballetes, arnés, etc., todo en óptimo estado. La adjudicataria deberá contemplar cada vez que sea necesario el alquiler de una plataforma telescópica para acceder a las luminarias instaladas en los niveles del 4° y 6° piso de las fachadas exteriores, como torres de andamio tubular pre-armado para acceder a las luminarias ubicadas dentro de las Salas y Salones del edificio, dando cumplimiento a la reglamentación de seguridad vigente para las obras de construcción.

Para los trabajos en altura el personal deberá contar con uniformes distintivos, zapatos de seguridad, equipos de arneses y silletas con descensores y sistemas de seguridad de uso en la actividad conocidos como "cabo de vida" y cualquier herramienta o equipamiento necesario para el trabajo que se tiene previsto realizar, todo debidamente homologado.

**Punto 10. Profesional Matriculado:** Será obligatorio contar en su plantel con un Ing. Electricista matriculado y un Profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccione cada tarea a realizar, los equipos utilizados y las condiciones de trabajo del personal que allí se desempeña, quienes deberán estar calificados y con experiencia en trabajos eléctricos, contando además con un seguro de sus operarios, que cubra los riesgos producidos en las diferentes actividades descriptas. Deberán acreditar experiencia anterior en trabajos similares. Los datos de los profesionales, títulos y antecedentes, deberán ser aportados por la empresa oferente al momento de presentar su cotización, sin lo cual no podrá tenerse en cuenta la misma.

**Punto 11. Protecciones:** La adjudicataria deberá proveer las protecciones que garanticen la integridad y buena conservación de las partes originales del edificio como también la separación de los trabajos que se realizan con el normal funcionamiento del mismo.



Estas protecciones serán las adecuadas al tipo y situación de los elementos a proteger tanto en el interior como en el exterior del edificio, teniendo en cuenta, además, el nivel de riesgo al que podrían verse expuesto. La adjudicataria será la única responsable por los daños que pudieran producirse en el edificio, sus partes o en las personas que trabajen o transiten en él (tanto en el interior como en el exterior del edificio), como consecuencia de su trabajo o de cualquier tarea afín (p.ej.: desplazamiento de equipos y/o materiales).

En caso de que se produzcan daños, la adjudicataria deberá repararlos, quedando obligada a reponer los elementos dañados por otros de idéntica calidad, cuando su reparación resulte imposible.

Asimismo, tiene la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar su tarea, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a plano, especificaciones o indicaciones. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la adjudicataria apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación que hubiese obtenido por parte de la Subdirección de Infraestructura.

**Punto 12. Inspección y supervisión:** La inspección y supervisión de los trabajos mencionados estará a cargo de la Subdirección de Infraestructura, la que conformará los remitos y/o factura de la adjudicataria, el cual deberá solicitar inspecciones a la Subdirección de Infraestructura, en los momentos en que mejor pueda apreciarse la correcta ejecución de los trabajos especificados.

**Punto 13. Prueba final:** Cuarenta días hábiles antes de la finalización del contrato, la adjudicataria deberá solicitar la conformidad a la Subdirección de Infraestructura, en lo que respecta al perfecto estado y funcionamiento de las instalaciones, las cuales serán verificadas por la segunda. Cualquier elemento que presente excesivo desgaste o fallas en su funcionamiento deberá ser inmediatamente reparado o reemplazado, debiendo la adjudicataria solicitar su posterior conformidad definitiva, en el caso de ser una luminaria o controlador deberá tenerse en cuenta lo estipulado en el punto 2 para su recambio.

En esta oportunidad se labrará un Acta, que firmarán las partes intervinientes, en la que se dejará constancia del estado de conservación que presentan los componentes del sistema y de las posibles deficiencias encontradas, determinándose asimismo en dicho acto un plazo para que la adjudicataria saliente efectúe las reparaciones pertinentes de los equipos.

Una vez finalizado el plazo estipulado, personal designado a tal efecto por la Subdirección de Infraestructura del Tribunal, en presencia de la Adjudicataria, verificará que se haya dado fiel cumplimiento a lo labrado en el Acta.

**Punto 14. Recepción Definitiva:** La recepción o conformidad definitiva se otorgará al finalizar el último mes de la prestación cuando se hubieren cumplido todos los requisitos establecidos en las presentes especificaciones técnicas y formalizado la respectiva acta mencionada en el punto Prueba final.

La conformidad o recepción definitiva no libera a la adjudicataria de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de seis (6) meses, computados a partir de dicha conformidad, quedando la adjudicataria obligada a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el término y lugar que indique la Subdirección de Infraestructura"



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 2519/2020

**Punto 15. Presentación de las ofertas:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación, sin cuyo requisito podrá ser desestimada la propuesta por completo:

- a) Constancia certificada de visita a las instalaciones involucradas del edificio, la cual deberá ser extendida por la subdirección de infraestructura de la corte suprema de justicia de la nación.
- b) Al menos un antecedente con constancia escrita de trabajos similares efectuados en los últimos tres años, y cualquier otro elemento de juicio que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la Empresa.
- c) Los oferentes deberán presentar sus ofertas presupuestando el monto mensual para la prestación del servicio de mantenimiento Preventivo - Correctivo Integral de las instalaciones.
- d) Acreditación de un medio de comunicación, n° telefónico de línea, n° celular solicitado en el punto Servicio de Guardia, y domicilio comercial de la empresa, para solicitar el servicio de emergencia durante las 24 hs.
- e) Nómina del plantel, seguros vigentes y listado de equipos disponibles para trabajo en altura.
- f) *Datos del Profesional Ingeniero Electricista matriculado y de Profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad, junto con todas las acreditaciones y antecedentes requeridos, conforme lo establecido en el Punto 10.*



CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 - VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".



**8°) OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

**9°) GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

**10°) APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

**11°) PREADJUDICACIÓN:** Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

**12°) IMPUGNACIONES:** Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 2519/2020

pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

**13°) PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

**14°) FERIAS JUDICIALES:** Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

**15°) FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

**16°) FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar), debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

**17°) FORMA DE PAGO:** El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

*N° de cuenta*

*Denominación de la cuenta*

*Tipo de cuenta y moneda*

*Banco y sucursal*

*CBU*

*CUIT del titular de la cuenta*

**18°) FACTURACIÓN PARCIAL:** Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

**19°) CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

**20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437)** La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



59

EXPEDIENTE N° 2519/2020

21°) **FORMA DE COTIZACIÓN:** Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

<p><b>EXPEDIENTE N°</b></p> <p><b>2519 / 2020</b></p>	<p><b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b></p>	
<p><b>ACTUACION:</b></p> <p>Licitación Pública de 424-2020</p>	<p><b>FECHA</b></p> <p>04-12-2020</p>	<p><b>HORA</b></p> <p>11:00hs</p>
<p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b></p> <p>\$ 4.278.547,00</p>	<p><b>ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO</b></p> <p>DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA</p>	
<p><b>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</b></p> <p>SESENTA (60) DÍAS HÁBILES</p>	<p><b>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:</b></p> <p>SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>	
<p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b></p> <p>SERVICIO POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES</p>	<p><b>PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCION DE COMPRAS</b></p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.</p>	
<p><b>ORGANISMO SOLICITANTE:</b></p> <p>SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 6° OF 6056 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>		
<p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b></p> <p>MENSUAL, A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA-, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.</p>	<p><b>PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS</b></p> <p>TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.</p>	
<p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b></p> <p>\$ 2140.-</p>		

*[Handwritten signature]*